

El declarante no acompaña medición sonométrica ni fija una cifra de decibelios: se limita a lo que percibió de forma directa.

SEXTO. Que lo anterior le consta por haber coincidido con el Sr. Oliver Molina en el sector y haberlo visto trabajar personalmente en la cabina de los locales no tachados, a lo largo de los años que ha indicado.

SÉPTIMO. Que, en las ocasiones en que lo vio trabajar, no observó que utilizara tapones u otra protección auditiva, ni que en su presencia la empresa le entregara ese equipo. No puede afirmar lo ocurrido fuera de su percepción directa.

OCTAVO. Que [COMPLETAR: tachar lo que no le conste] le consta, por conocimiento directo de su propio local o de locales en los que intervino, que el mantenimiento técnico del sonido y de los limitadores acústicos lo realizaba habitualmente la empresa Radio Son, S.A. Si no le consta este extremo, debe tachar este ordinal entero antes de firmar.

NOVENO. Que formula esta declaración para que se tenga por aportada al expediente administrativo seguido ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social en relación con la actividad profesional del Sr. Oliver Molina como disc-jockey, y que se ofrece a ratificarla si fuera requerido por ese Instituto.

Y para que conste, firma la presente declaración en

Firma:

Fdo.:

DNI/NIE:



DECLARACIÓN TESTIFICAL

Para su aportación al Instituto Nacional de la Seguridad Social

D./D.ª [] mayor de edad, con DNI/NIE [] y
domicilio en [] en su propio nombre y bajo su responsabilidad, a fin
de que surta efectos ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Illes
Balears, en el expediente 21/509657 de D. Francisco Javier Oliver Molina, DNI 43060608P,

DECLARA

que le constan personalmente los siguientes hechos:

PRIMERO. Que desempeña o ha desempeñado el cargo de: propietario / responsable / trabajador / técnico de sonido] del establecimiento de ocio nocturno situado en _____, durante el periodo comprendido entre _____ y _____

SEGUNDO. Que conoce a D. Francisco Javier Oliver Molina y le consta, por haberlo visto trabajar personalmente, que prestó servicios de forma habitual como disc-jockey entre los años 1988 y 2005. El declarante solo afirma percepción directa respecto de los locales de la relación siguiente en los que efectivamente lo vio trabajar. Los que no haya visto debe tacharlos antes de firmar, de su puño y letra:

- Heroes / La Sirena
- Ibiza Palace
- Hotel Minifolies
- Sir Laurens
- Sinatras
- Tokio Joes
- Bananas
- BCM
- Prince William Pub
- Boomerang Disco
- Fusion Disco
- Manos Bar

TERCERO. Que los establecimientos en los que lo vio trabajar eran discotecas, pubs o salas de fiesta en los que se emitía música amplificada a volumen elevado durante la noche y la madrugada, de forma continuada.

CUARTO. Que el Sr. Oliver Molina trabajaba en el interior de la cabina de disc-jockey, junto a los equipos de amplificación y a los monitores de la propia cabina, en jornadas nocturnas que, por lo que el declarante percibió, se extendían varias horas seguidas, del orden de seis a ocho horas por noche, varias noches por semana en temporada.

QUINTO. Que, por haber estado en esos locales y haber visto la cabina en funcionamiento, le consta que el volumen en el puesto del disc-jockey era alto de forma continuada durante la jornada. Para hacerse oír junto a la cabina había que alzar la voz o acercarse al oído del interlocutor. El sonido de los monitores y de la amplificación se percibía, en el interior de la cabina, más intenso que en la pista.